

**UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TRENTO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**  
**CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS**

Visto el acuerdo para el reconocimiento de los títulos de doctor entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Italianas (CRUI) del 15 de junio de 1998;

Vista la Legge 3 de julio de 1998 n. 210, con la cual se dispone que los procedimientos para la activación de los doctorados estén disciplinados por cada Universidad con plena autonomía para la organización didáctica y científica;

Visto el reglamento relativo a las Escuelas de Doctorado publicado por la Universidad de Trento;

1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias (Grado, Master, y Doctorado)

Vista la normativa reguladora del Tercer Ciclo en la UNED;

**Se establece un convenio:**

**ENTRE**

la Università degli Studi di Trento, representada por el Rector prof. Davide Bassi, domiciliado por su cargo en la Universidad misma, Via Belenzani 12, 38100 Trento, Italia

Y

la Universidad Nacional de Educación a Distancia(en adelante, la UNED) representada por su Rector, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres (en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Decreto 1054/2009), con domicilio en la calle Bravo Murillo, nº 38; 28015-Madrid, España

a fin de desarrollar la cooperación científica entre las partes a través de la movilidad de los doctorandos

**ART. 1**

Las partes contrayentes acuerdan, en el respeto de las leyes y de los reglamentos en vigor en cada país, e institución, organizar de manera conjunta una dirección compartida de tesis doctoral en beneficio de la doctoranda Elena Maculan, de nacionalidad italiana, nacida en Zevio (VR), el 22 de agosto de 1984, regularmente matriculada en el 2º año de la Escuela de Doctorado en Estudios Jurídico Comparados y Europeos (Scuola di Dottorato in Studi Giuridici Comparati ed Europei), 24º ciclo, al fin de redactar y defender una tesis doctoral con el título: "Il ruolo delle Corti Supreme nello sviluppo del diritto penale internazionale. Analisi della giurisprudenza latinoamericana" ("El papel de las Cortes Supremas en el desarrollo del derecho penal internacional. Análisis de la jurisprudencia latinoamericana").

El doctorando deberá estar inscrito en las dos universidades. Sin embargo las tasas de inscripción se pagarán sólo en la Universidad de Trento, que es la sede administrativa del doctorando.

## **ART. 2**

La doctoranda deberá justificar, ante la UNED, con la documentación y/o certificación académica expedida por la universidad de Trento, que los estudios realizados y su titulación le facultan, en Italia, para realizar la tesis doctoral. En el caso de acreditar una titulación extranjera, sin homologar oficialmente en España, con la firma del presente convenio se entenderá concedida, automáticamente, la autorización específica del Rector de la UNED que necesitan los titulados extranjeros.

## **ART. 3**

El doctorando efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis, en cada una de las dos universidades:

Por la Università degli Studi di Trento:

Profesor: Emanuela Fronza

Departamento: Scienze Giuridiche

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Profesora: Dra. D.<sup>a</sup> Alicia Gil Gil

Departamento: Derecho Público Estos profesores se comprometen a ejercer plena y conjuntamente la dirección de la tesis.

## **ART. 4**

La duración de los trabajos de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades por periodos de estancia, alternativos, en cada una de ellas. El tiempo de estancia en cada una de las dos universidades será concertado con los directores de tesis y en cada caso no será inferior a nueve meses.

Los trámites previos a la lectura de la tesis (aprobación del proyecto, autorización para la presentación de la tesis, y depósito de la misma) deberán realizarse, en su caso, en la Universidad de Trento según su propia normativa y reglamentación.

No obstante, también en la UNED deberá tramitarse la aprobación del proyecto de tesis, la autorización de lectura y la composición del tribunal, según el procedimiento establecido: propuesta de la Comisión de Doctorado del Departamento respectivo y autorización de la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad.

La tesis será objeto de una defensa única en la Università degli Studi di Trento.

Será redactada en italiano y completada por un resumen en castellano. Será defendida en italiano y castellano.

El tribunal (mínimo 3 miembros) ante el que deberá defenderse la tesis será designado, de común acuerdo, entre las dos universidades;

su composición y actuación se regirá por la legislación y normativa vigente en la Universidad de Trento.

Uno de los miembros del tribunal, al menos, deberá ser profesor de la UNED.

También podrán ser invitados a formar parte del tribunal estudiosos ajenos a las dos instituciones.

La financiación de los gastos de los profesores extranjeros que formen parte del tribunal será responsabilidad de la Università degli Studi di Trento.

Los codirectores de la tesis podrán formar parte del tribunal evaluador de la misma; sin embargo los gastos de asistencia (desplazamiento y alojamiento) estarán a cargo de la Universidad de la que proceden.

## **ART. 5**

Las instituciones se comprometen a expedir, después de una discusión única y previa opinión favorable de la comisión juzgadora, el título de:

Università degli Studi di Trento: Dottore di Ricerca in "Studi Giuridici Comparati ed Europei"

Universidad Nacional de Educación a Distancia: Doctor

Las instituciones implicadas se comprometen a reconocer plenamente la validez de la tesis preparada con dirección compartida según las disposiciones del presente acuerdo y la validez del título expedido.

Realizada la lectura de la tesis, deberá remitirse a la UNED el certificado oficial del acto de lectura, donde figurará la fecha de la misma y la calificación obtenida, así como un ejemplar de la tesis doctoral, para cumplir los trámites necesarios exigidos por la legislación española.

**ART. 6**

El candidato, al comenzar su actividad en la universidad colaboradora, deberá demostrar que está en posición regular con la cobertura sanitaria.

**ART. 7**

La publicación, archivo y la reproducción de la tesis se llevará a cabo según los reglamentos en vigor en los dos países.

**ART. 8**

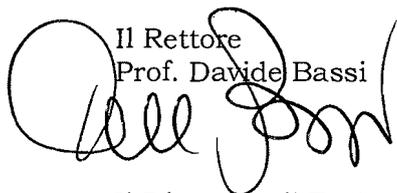
El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del representante legal de cada institución implicada y tendrá valor hasta la lectura y defensa de la tesis.

Y para que así conste, en prueba de conformidad por ambas instituciones, se firma el presente convenio por cuadruplicado (dos copias en lengua italiana y dos copias en lengua española).

Trento, 26 LUG. 2010

Madrid,

Il Rettore  
Prof. Davide Bassi



El Rector  
D. Juan Antonio Gimeno Ullastres

Il Direttore di Tesi  
Prof. Emanuela Fronza

El Director de Tesis  
Prof. Alicia Gil Gil



El Doctorando  
Elena Maculan

